

ANEXO N° 01-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Producción de Agua Potable
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ACTIVIDAD POI- Programación en el CMN- 2026
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE BOTELLAS VACIAS DE CLORO PARA LA CIUDAD DE LIMA DEL DPTO. DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE, PTAR TOTORA Y PTAP MATARÁ HUANTA".

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación del servicio tiene por finalidad el transporte de botellas vacías de cloro a la ciudad de lima para su recarga, con ello garantizar el stock de cloro líquido utilizado en la desinfección del agua en la PTAP Quicapata, PTAP Cabrapata, PTAP Matara y reducción de coliformes termotolerantes en la PTAR Totorá.

II. OBJETO DE CONTRATACION

Contratación a una persona natura o jurídica para el servicio de transporte de botellas vacías para la ciudad de Lima.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Necesidad de contar con el SERVICIO DE TRANSPORTE DE BOTELLAS VACIAS PARA LA CIUDAD DE LIMA DEL DPTO. DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE, PTAR TOTORA Y PTAP MATARÁ HUANTA; referido al requerimiento anual de transporte de botellas vacías para cloro líquido a la Ciudad de Lima que consta de botellas de 57 kg para las plantas de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata y Cabrapata, Matará Huanta; cilindros de 650 kg para la PTAR Totorá; correspondientes al año 2026, se tiene programado la cantidad de 912 botellas vacías para cloro líquido por 57 kg aprox. y 8 cilindros vacías para cloro líquido por 650kg aprox. Las cantidades incluyen Quicapata, Cabrapata, Totorá y Huanta.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con 1 camión tipo furgoneta. Acreditar con Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.
- Contar con Autorización del servicio de materiales y residuos peligrosos. Acreditar con Copia simple del documento.



V. EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

RECOJO

EL transportista deberá recoger las botellas vacías según requerimiento del área usuaria en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata y/o en la PTAR Totorá, previa solicitud del Departamento de Producción de Agua Potable y/o Departamento de Aguas Servidas.

El recojo de las botellas debe ser en un tiempo máximo de un día.

TRANSPORTE

El transportista garantizará el transporte y la entrega de las botellas vacías para cloro líquido al destino señalado por la entidad, en óptimas condiciones de transporte.

TIEMPO DE ENTREGA

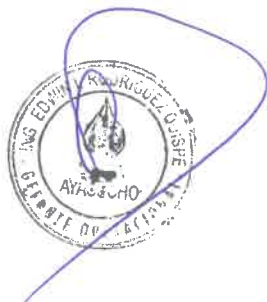
El transportista deberá entregar en un tiempo máximo de 02 días al proveedor señalado por la entidad.

EMERGENCIAS

El transportista deberá comunicar a la entidad cualquier situación de demora, que podría suceder durante su recorrido.

FRECUENCIA

La frecuencia de envío de las Botellas de 57 kg, vacías es en promedio de 02 veces por mes y de las botellas de 650kg de 02 veces cada trimestre, siendo el cronograma de envíos 2026-2027 el siguiente (este cronograma puede variar de acuerdo al requerimiento del área usuaria):





CRONOGRAMA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS VACÍAS DE CLORO LICUADO 2026-2027

MES	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12		TOTAL (UN)	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
Cantidad de botellas de 57 Kg.	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	912
Cantidad de botellas de 650 Kg.	1				1									1												8



VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Planta de tratamiento de Quicapata ubicado en Av. Gran Mariscal S/N del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho y la PTAR Totorá ubicado en la Comunidad Totorá del Distrito Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad total contratada. El plazo de entrega de las botellas a la empresa proveedora de cloro líquido es de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación estará a cargo del jefe del Departamento de Producción de Agua Potable y/o del jefe del Departamento de Aguas Servidas, dependiendo de la necesidad requerida por cada área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la cantidad de envíos de botellas vacías de cloro.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización CCI.
- Comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

X. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante trato directo y/o conciliación.



.....
Ing. Julio M. Hinostrza Molero
CIP. 71931
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable
SEDA - AYACUCHO
.....
Firma del Solicitante



SEDA AYACUCHO
Servicio de Cr. Potable y S. S. en el Área de S. S. Ayacucho
GERENCIA OPERACIONAL
.....
Ing. Edwin I. Rodríguez Quispe
GERENCIA OPERACIONAL (S)
.....
Firma del Jefe del Área Usuaria